



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 050-2020-AL-MPC

Cañete, 09 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 048-2016-MPC de fecha 12 de diciembre del 2016, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, MIDIS/Programa Pensión 65;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, con Informe N° 0065-2020-SGPDMSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 10 de febrero de 2020, la Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, solicita aprobación del Equipo Técnico Municipal para la Intervención de Saberes Productivos 2020- 2022, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 112-2020-GDSYH-MPC de fecha 21 de febrero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Humano remite el informe con la finalidad de que se realice la Resolución de Alcaldía que apruebe el Equipo Técnico Municipal para la intervención de Saberes Productivos 2020- 2022;

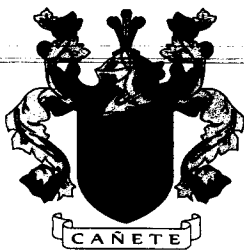
Que, mediante Informe Legal N° 203-2020-GAJ-MPC de fecha 02 de marzo de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: Que, es viable conformar el equipo técnico municipal para la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el período 2020 -2022", conforme al detalle de la propuesta adjunta en el Informe N° 112-2020-GDSYH-MPC;

Estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno del Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 050-2020-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo enero 2020 a diciembre 2022" conformado por los responsables de:

N°	Gerencia / Sub Gerencia	Cargo
1	Gerente de Desarrollo Social y humano	Gerente
2	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información	Gerente
3	Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo de la Mujer, Salud y Bienestar Social y CIAM	Sub Gerente
4	Unidad Local de Empadronamiento ULE	RESPONSABLE
5	Responsable del CIAM	REPOSABLE



ARTÍCULO 2°.- El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957